



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 00000326-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 5 JUN 2017

VISTO:

VISTOS: Provéido S/N, de fecha 02 de mayo de 2017, Informe N° 243-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, 27.04.2017; Informe N° 13-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG-TFA-DAS-III, de fecha 20.04.2017, Informe N° 11-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR GRDE-CSOSPA-P, de fecha 07.04.2017, Informe N° 59-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-CSOSPA-P, de fecha 06.12.2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, de fecha 23 de julio de 2016, se Decreta "la Rectoría.- Precisar que el Ministerio de la Producción es el ente rector en materia de gestión de la infraestructura pública destinada al desembarque pesquero para consumo humano directo", en adelante "Las Bases", cuyo objeto consiste en establecer y normar, reglamentar el proceso de selección, los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, en adelante OSPA, para acceder a la administración de la infraestructura pesquera artesanal de Cancas.

Que, en el numeral 1.1 de "Las Bases", prescribe que las presentes bases tienen por objeto reglamentar el proceso de selección de la Organización Social pesquera artesanal, en adelante "OSPA" que se encargue de la administración de infraestructura pesquera artesanal de Cancas.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2 de las citadas bases, el Gobierno Regional Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200, Tumbes, con RUC N° 20484003883.

En igual sentido, el numeral 1.7 de las mencionadas bases, señala que el monitoreo y seguimiento de la Administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal estará a cargo de la Sub - Dirección de Gestión de Negocios de la Dirección y Apoyo Financiero.

Que, con Informe N°028-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRDE-SGP; de fecha 08.09.2016, el Ing. Timoteo Fernández Aquino, solicita modificación de acto resolutivo de la Resolución Gerencial Regional N°028-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, por contemplar normas no vigentes.

Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 31 de agosto de 2016, se resuelve "DESIGNAR a los miembros que conformaran el Comité encargado de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, a fin



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000326 -2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 5 JUN 2017

de seleccionar las Organizaciones Sociales de pescadores artesanales OSPA, que se encargaran de administrar el desembarcadero pesquero Artesanal de Cancas (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, DE FECHA 23.07.2016 se APRUEBAN los lineamientos para la gestión administrativa de los Desembarcaderos Artesanales, además de precisar que el Ministerio de la Producción es el ente rector en materia de gestión de infraestructura pública destinada al desembarque pesquero para consumo humano directo.

Con la Visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del gobierno regional tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las "Bases para la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que se encargarán de Administrar el desembarcadero artesanal de CALETA CANCAS", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen las "Bases para la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que se encargarán de Administrar el desembarcadero artesanal de CALETA CANCAS".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL Lic. Rodolfo Chanduvi Vargas CLAD N° 06247 GERENTE GENERAL